

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 020-ALC-GADMFO-2025

**CAMBIO DE ADMINISTRADOR
PROCESO CATE-GADMFO-2024-026**

**TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”*;

Que, el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe. *“Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.”*;

Que, el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe. *“Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.”*;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 893-ALC-GADMFO-2024 de 16 de diciembre de 2024 la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA procedió a AUTORIZAR la generación de Órdenes de Compra del proceso de provisión de bienes a través del CATÁLOGO ELECTRÓNICO signado con No. CATE-GADMFO-2024-026, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA CATALOGADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS SOCIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**;



Que, en el Art. 4 del acto descrito en el inciso previo, se procede a “DESIGNAR a ORTIZ OCAMPO IRMA ALEXANDRA, ANALISTA DE GÉNERO del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como ADMINISTRADORA de las Órdenes de Compra (Convenio Marco) y responsable de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las mismas y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente”;

Que, mediante memorando N° GADMFO-DTH-2024-3505 de 19 de diciembre de 2024 la Mtr. Soledad García, Directora de Talento Humano del GADMFO procede a NOTIFICAR a ORTIZ OCAMPO IRMA ALEXANDRA, ANALISTA DE GÉNERO con la terminación del contrato de servicios ocasionales que mantenía con esta institución, siendo último día de labores el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N°-GADMFO-DDS-DIS-IAOO-2024-150 de 31 de diciembre de 2024 la Lcda. Irma Ortiz Ocampo, Analista de Género del GADMFO pone en conocimiento de la Psi. Joselyne Lujé, Jefa del Departamento de Inclusión Social el estado en que se encuentran los convenios y procesos de contratación pública asignados a dicha funcionaria durante el año 2024; documento trasladado a la Lcda. María Teresa de Jesús Fulpas Domínguez DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL con MEMORANDO N° GADMFO-DDS-DIS-2025-007;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° GADMFO-DDS-2025-011 de 9 de enero de 2025 la Lic. María Teresa De Jesús Fulpas Domínguez, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL solicita a la Tnlga. Shirma Cortés, Alcaldesa del GADMFO se realice la designación de Administrador/a de Convenios, Comodatos y Procesos de Contratación Pública que se encontraban bajo la responsabilidad de la Ex Servidora Pública Lic. Ortiz Ocampo Irma Alexandra;

Que, mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-0066 de 10 de enero de 2025 la Tnlga. Shirma Cortés, Alcaldesa del GADMFO dispone a Secretaría General se realice la respectiva RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA nombrando Administrador a la siguiente funcionaria pública. LUJE QUINTEROS JOSELYNE JULEYDY, JEFA DE INCLUSIÓN SOCIAL como ADMINISTRADORA;

Que, los servidores públicos que emiten los informes técnicos y memorandos motivados para formar la voluntad de la autoridad, son responsables administrativa, civil y penalmente en sus actuaciones, considerando que su comportamiento es bajo el principio de buena fe que señala el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo; y,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en uso de la potestad de autonomía, observando el procedimiento administrativo y las normas legales vigentes, a través del órgano competentes como es la alcaldía, tiene la competencia privativa como primera autoridad del ejecutivo de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En uso y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, la LOSNCP, su Reglamento General y demás leyes concordantes,

RESUELVO:

Artículo 1.- DISPONER LA FINALIZACIÓN de las labores de ORTIZ OCAMPO IRMA ALEXANDRA como ADMINISTRADORA de las órdenes de compra generadas dentro del proceso de CATÁLOGO ELECTRÓNICO signado con No. CATE-GADMFO-2024-026, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA CATALOGADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS SOCIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.

El referido funcionario deberá presentar o justificar que ha presentado sus informes de gestión sobre el estado del indicado proceso dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente.



Artículo 2.- DESIGNAR como ADMINISTRADOR de las órdenes de compra generadas dentro del proceso de CATÁLOGO ELECTRÓNICO signado con No. CATE-GADMFO-2024-026, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA CATALOGADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS SOCIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” a la funcionaria municipal **LUJE QUINTEROS JOSELYNE JULEYDY**, JEFA DE INCLUSIÓN SOCIAL del GAD Municipal Francisco de Orellana. El antedicho funcionario en el ejercicio de su nueva designación será responsable de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las mismas y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE por medios electrónicos la presente resolución a la Dirección de Compras Públicas, Jefatura de Contratación Pública, a la Dirección de Desarrollo Social, a **ORTIZ OCAMPO IRMA ALEXANDRA**, a la funcionaria municipal **LUJE QUINTEROS JOSELYNE JULEYDY**.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - Esta resolución surtirá efectos a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal y en la página oficial del SERCOP. Las Direcciones Municipales competentes instrumentarán la presente resolución de manera inmediata a su notificación.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los catorce días del mes de enero de dos mil veinticinco en El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco De Orellana, a los catorce días del mes de enero de dos mil veinticinco, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -



Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO - GADMFO

